



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SANTO TOMAS TAMAZULAPAN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SANTO TOMAS TAMAZULAPAN
ADMINISTRACION 2020-2022



EJERCICIO 2022

Contrato de Obra Publica no.
MSTT-533/FISMDF-21/STT-001/COP-02/2022

SECRETARÍA
MUNICIPAL
Municipio Santo Tomas
Tamazulapan
Oaxaca, Oax.
2020 2022

CARÁTULA DEL CONTRATO

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

FISMDF: FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

PERSONA FISICA: ARQ. JAIME RODRIGUEZ FRANCO	CONTRATO No.: MSTT-533/FISMDF-21/STT-001/COP-02/2022
--	---

R.F.C.: ROFJB309206J8	FECHA DEL CONTRATO: 29 DE JULIO DE 2022
--------------------------	--

DOMICILIO FISCAL: CALLE FLORENCIA No. 121, COL. ROMA, SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAX. C.P. 71243.	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS
--	---

TELEFONO: 951 178 4197	FECHA DE INVITACIÓN: 04 DE JULIO DE 2022
---------------------------	---

CORREO ELECTRONICO: ARQ.RODRIGUEZ.F@HOTMAIL.COM	FECHA DE ACTA DE ADJUDICACIÓN: 25 DE JULIO DE 2022
--	---

OFICIO DE AUTORIZACION: FISMDF/MSTT-533/STT-001/OP-21/2022	FECHA DEL OFICIO DE AUTORIZACION: 26 DE JULIO DE 2022
---	--

NOMBRE DE LA OBRA:
AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN EL BARRIO EL TERRERO

ESTADO: (020) OAXACA	MUNICIPIO: (533) SANTO TOMAS TAMAZULAPAN	LOCALIDAD: (001) SANTO TOMAS TAMAZULAPAN
----------------------	--	--

TOTAL, DE LA OBRA: \$ 391,393.94	ANTICIPO (0%): \$ 0.00
----------------------------------	------------------------

PLAZO DE EJECUCION: 30 DIAS NATURALES	INICIO: 02 DE AGOSTO DE 2022	TERMINO: 31 DE AGOSTO DE 2022
--	---------------------------------	----------------------------------

C. ADAN PINACHO CORTES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ARQ. JAIME RODRIGUEZ FRANCO
PERSONA FISICA
CONSTRUCCIONES JRF
ARQ. JAIME RODRIGUEZ FRANCO

SECRETARÍA
MUNICIPAL
Municipio Santo Tomas
Tamazulapan
Oaxaca, Oax.
2020 2022

REGIDURÍA
DE
HACIENDA
Municipio Santo Tomas
Tamazulapan
Oaxaca, Oax.
2020 2022

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Municipio Santo Tomas
SANTO TOMAS TAMAZULAPAN, MIAHUATLAN, OAX.
Oaxaca, Oax.
2020 2022

PRESIDENCIA TAMAZULAPAN2022@GMAIL.COM

Florencia No. 121, Col. Roma, Santa Lucía del Camino, Oax
Correo: construccionesrjf@hotmail.com

PALACIO MUNICIPAL CALLE HIDALGO S/N CENTRO
SANTO TOMAS TAMAZULAPAN, C.P. 70866



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SANTO TOMÁS TAMAZULAPAN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTO TOMÁS TAMAZULAPAN ADMINISTRACION 2020-2022



EJERCICIO 2022

Contrato de Obra Publica no.

MSTT-533/FISMDF-21/STT-001/COP-02/2022

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A **PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE: EL MUNICIPIO DE **SANTO TOMÁS TAMAZULAPAN**, DISTRITO DE **MIHUATLAN**, ESTADO DE **OAXACA**, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARA "**EL MUNICIPIO**" REPRESENTADO POR LOS **CC. ADAN PINACHO CORTES, ABEL PINACHO CORTES** EN CALIDAD DE **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SÍNDICO MUNICIPAL**, Y POR LA OTRA PARTE LA **PERSONA FISICA ARQ. JAIME RODRIGUEZ FRANCO** CON DOMICILIO FISCAL EN; **CALLE FLORENCIA No. 121, COL. ROMA, SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAX. C.P. 71243**, A QUIEN EN LO SUCESIVO DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "**EL CONTRATISTA**" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

- QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II Y IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **PALACIO MUNICIPAL, CALLE HIDALGO S/N, CENTRO, SANTO TOMÁS TAMAZULAPAN, C.P. 70866.**
- QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN V; ARTÍCULO 68 FRACCIÓN II, Y ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA MEDIANTE EL PROCESO DE: **INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS**, A LA **PERSONA FISICA, ARQ. JAIME RODRIGUEZ FRANCO**, DE ACUERDO AL **ACTA DE ADJUDICACIÓN DE FECHA 25 DE JULIO DE 2022** Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y DE CONFORMIDAD CON LOS MONTOS ESTABLECIDOS POR EL **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**
- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "**EL MUNICIPIO**" CUENTA CON LOS RECURSOS ASIGNADOS Y DISPONIBLES EN EL **RAMO GENERAL 33**, CORRESPONDIENTE AL **FISMDF. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL D.F. PARA EL EJERCICIO 2022** DE ACUERDO AL OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE OBRAS NÚMERO **FISMDF/MSTT-533/STT-001/OP-21/2022** DE FECHA **26 DE JULIO DE 2022.**

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

- SER UNA **PERSONA FISICA DE NACIONALIDAD MEXICANA**, QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR SUS SERVICIOS, QUE TIENE PLENA EXISTENCIA Y CAPACIDAD LEGAL, IDENTIFICÁNDOSE CON **CREDENCIAL PARA VOTAR DEL INE CON NÚMERO DE FOLIO 1762068456716.**
- QUE ES UNA PERSONA FISICA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **R.F.C. ROFJ8309206J8.**
- QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL LA **CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, INSTALACIONES ELÉCTRICAS.**

CONSTRUCCIONES JRV
ARQ. JAIME RODRIGUEZ FRANCO

Florencia No. 121, Col. Roma, Santa Lucía del Camino, Oax.
Correo: construccionesjrv@hotmail.com

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Municipio Santo Tomás
Tamazulapan
Mio. Mihuatlan, Oax.
2020 2022

SINDICATURA
MUNICIPAL
Municipio Santo Tomás
Tamazulapan
Mio. Mihuatlan, Oax.
2020 2022

REGIDURIA
DE
HACIENDA
Municipio Santo Tomás
Tamazulapan
Mio. Mihuatlan, Oax.
2020 2022

REGIDURIA
DE
OBRAS
Municipio Santo Tomás
Tamazulapan
Mio. Mihuatlan, Oax.
2020 2022

REGIDURIA
DE
OBRAS
Municipio Santo Tomás
Tamazulapan
Mio. Mihuatlan, Oax.
2020 2022

REGIDURIA
DE
OBRAS
Municipio Santo Tomás
Tamazulapan
Mio. Mihuatlan, Oax.
2020 2022

REGIDURIA
DE
OBRAS
Municipio Santo Tomás
Tamazulapan
Mio. Mihuatlan, Oax.
2020 2022

REGIDURIA
DE
OBRAS
Municipio Santo Tomás
Tamazulapan
Mio. Mihuatlan, Oax.
2020 2022



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SANTO TOMAS TAMAZULAPAN

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SANTO TOMAS TAMAZULAPAN
ADMINISTRACION 2020-2022**



EJERCICIO 2022

**Contrato de Obra Publica no.
MSTT-533/FISMDF-21/STT-001/COP-02/2022**

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
Municipio Santo Tomas
Tamazulapan
Oaxaca, Miahuatlan, Oax.
2020-2022

- d) QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y CONTRATARSE, QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y EL PERSONAL CAPACITADO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURO SOCIAL.
- f) QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL Y EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO, PLANOS, ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS, CATALOGO DE CONCEPTOS, Y PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- g) QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA
- h) QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN: **CALLE FLORENCIA No. 121, COL. ROMA, SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAX. C.P. 71243.**

**SINIFICATURA
MUNICIPAL**
Municipio Santo Tomas
Tamazulapan
Oaxaca, Miahuatlan, Oax.
2020-2022

**REGIDURIA
DE
HACIENDA**
Municipio Santo Tomas
Tamazulapan
Oaxaca, Miahuatlan, Oax.
2020-2022

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

- a) QUE GESTIONARAN Y OBTENDRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS QUE EN DERECHO CORRESPONDAN A CADA UNA DE LAS PARTES, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- b) QUE CONOCEN EL ALCANCE Y EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.
- c) QUE RECONOCEN MUTUA, PLENA Y RECÍPROCAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANIFIESTAN SU EXPRESA CONFORMIDAD DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A EL CONTRATISTA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: **AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN EL BARRIO EL TERRERO**, UBICADA LA LOCALIDAD DE **SANTO TOMAS TAMAZULAPAN**, MUNICIPIO DE **SANTO TOMAS TAMAZULAPAN**, CONSISTENTE EN: **SUM. Y COLOC. DE 5 POSTES DE CONCRETO REF. PC-12-750, 1 POSTE DE CONCRETO REF. PC-9-400, 8 ESTRUCTURAS EN MEDIA TENSION, 12 ESTRUCTURAS EN BAJA TENSION, 8 RETENIDAS, SUM. Y COLOC. DE CONDUCTOR ACSR 3/0 Y ACSR 1/0, SUM. Y COLOC. DE 1 TRANSFORMADOR TDA2-10-13200-120/240, SUM. Y COLOCACION DE EQUIPOS DE PROTECCION, SUM. E INST. DE 1 ACOMETIDA MONOFASICA, TRAMITES ANTE LA CFE.** Y ESTE SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO ASÍ, COMO LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, LOS PROYECTOS, PLANOS ESPECIFICACIONES PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES Y EN GENERAL EL EXPEDIENTE TÉCNICO AUTORIZADO, QUE COMO ANEXOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

CONSTRUCCIONES JR
ARQ. JAIME RODRIGUEZ FRANCO
Municipio Santo Tomas
Tamazulapan
Oaxaca, Miahuatlan, Oax.
2020-2022

CONSTRUCCIONES JR
ARQ. JAIME RODRIGUEZ FRANCO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SANTO TOMAS TAMAZULAPAN

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SANTO TOMAS TAMAZULAPAN
ADMINISTRACION 2020-2022**



EJERCICIO 2022

**Contrato de Obra Publica no.
MSTT-533/FISMDF-21/STT-001/COP-02/2022**

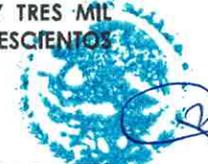
**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
Municipio Santo Tomas
Tamazulapan
Oaxaca, Oax.
2020 2022

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$ 337,408.57 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 57/100 M.N.) MAS EL 16% DE I.V.A. POR \$ 53,985.37 (CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 37/100 M.N.) CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ 391,393.94 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 94/100 M.N.)

DICHO IMPORTE TENDRÁ LA SIGUIENTE ESTRUCTURA FINANCIERA:

APORTACION RG33 FISMDF	TOTAL
\$ 391,393.94	\$ 391,393.94



**SUBSCRIPCIÓN
MUNICIPAL**

EL CUAL CORRESPONDE A LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

" EL CONTRATISTA " SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA EN UN PLAZO DE 30 DÍAS NATURALES DEBIENDO INICIAR LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 02 DE AGOSTO DE 2022 Y TERMINAR A MAS TARDAR EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2022 DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR "EL MUNICIPIO" Y LOS PROGRAMAS PRESENTADOS POR "EL CONTRATISTA", PARA EFECTOS DE PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA" O "EL MUNICIPIO" DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRORROGA PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL CONTRATISTA" Y LA EVALUACIÓN DE "EL MUNICIPIO" , CON APEGO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

**SUBSCRIPCIÓN
MUNICIPAL**

**REGIDURÍA
DE
HACIENDA**

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EL O LOS INMUEBLES EN QUE HAN DE LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, LICENCIAS, PERMISOS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO", Y QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.



**REGIDURÍA
DE
HACIENDA**

**REGIDURÍA
DE
HACIENDA**

QUINTA: ANTICIPO.

EL IMPORTE TOTAL OTORGADO POR "EL MUNICIPIO" POR CONCEPTO DE ANTICIPO ES POR LA CANTIDAD DE \$ 0.00 NO SE OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO.

**REGIDURÍA
DE
HACIENDA**

**REGIDURÍA
DE
HACIENDA**

SEXTA: FORMA DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS, QUE DEBERÁN CUBRIR POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA, PREVIA VERIFICACIÓN DE LA OBRA Y DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS EJECUTADO CONFORME AL EXPEDIENTE TÉCNICO AUTORIZADO EN UN PERIODO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A "EL MUNICIPIO" ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU CORTE; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARÁN A LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES PARA QUE "EL MUNICIPIO" INICIE SU TRÁMITE DE PAGO.



**REGIDURÍA
DE
HACIENDA**

**REGIDURÍA
DE
HACIENDA**

**REGIDURÍA
DE
HACIENDA**

CONSTRUCCIONES JRF

ARQ. JAIME RODRIGUEZ FRANCO

FALACION MUNICIPAL CALLE HIDALGO S/N CENTRO
SANTO TOMAS TAMAZULAPAN, Oaxaca, Oax.
Col. Rema, Santa Lucía del Camino, Oax
Correo: construccionesjrf@hotmail.com



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SANTO TOMÁS TAMAZULAPAN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTO TOMÁS TAMAZULAPAN ADMINISTRACION 2020-2022

EJERCICIO 2022

Contrato de Obra Publica no.

MSTT-533/FISMDF-21/STT-001/COP-02/2022



RESIDENCIA
MUNICIPAL
Municipio Santo Tomás
Tamazulapan
Dpto. Miahuatlan, Oax.
2020-2022

EN EL SUPUESTO DE QUE EXISTAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES, ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

"EL MUNICIPIO" CUBRIRÁ A "EL CONTRATISTA" EL IMPORTE DE SUS ESTIMACIONES DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR "EL MUNICIPIO" SEGÚN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE Y ACEPTA QUE "EL MUNICIPIO" CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES AL REALIZAR EL PAGO DE LAS MISMAS LE APLIQUE LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

1. SE RETENDRÁ EL 5 AL MILLAR (0.005) AL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES SIN I.V.A. POR CONCEPTO DE APORTACIÓN PARA EL PAGO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 76 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.
2. SE RETENDRÁ EL 3% DE IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 63, 64, 65 Y 66 DE LA LEY ESTATAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE OAXACA.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE OAXACA, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL MUNICIPIO.

SÉPTIMA: GARANTÍAS.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

- a) POR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ESTA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE CON ANTELACIÓN AL INICIO DE LOS TRABAJOS Y SERÁ POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA.
- b) POR LOS VICIOS OCULTOS POR UN PERIODO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA OBRA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 10 % DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA CONTRATADA OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÁS TAMAZULAPAN, MISMA QUE SERÁ PRESENTADA CON ANTELACIÓN AL INICIO DE LA OBRA.

ASÍ MISMO " EL CONTRATISTA" PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" GARANTIZARÁ LA OBRA POR UN PERIODO DE DOCE MESES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA RESPONDER A LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE SU REALIZACIÓN POR VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN Y HASTA QUE "EL CONTRATISTA " HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, DICHA GARANTÍA DEBERÁ SER POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA.

2
SINDICATURA
MUNICIPAL
Municipio Santo Tomás
Tamazulapan
Dpto. Miahuatlan, Oax.
2020-2022

REGIDURÍA
DE
HACIENDA
Municipio Santo Tomás
Tamazulapan
Dpto. Miahuatlan, Oax.
2020-2022



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTO TOMAS TAMAZULAPAN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTO TOMAS TAMAZULAPAN ADMINISTRACION 2020-2022



EJERCICIO 2022

Contrato de Obra Publica no.
MSTT-533/FISMDF-21/STT-001/COP-02/2022

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Municipio Santo Tomas Tamazulapan
Miahuatlan, Oax.
2020 2022

OCTAVA: AJUSTE DE COSTOS.

CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN EN LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHS COSTOS, CUANDO PROCEDAN, DEBERÁN SER AJUSTADOS ATENDIENDO EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS ACORDADO POR LAS PARTES EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 Y 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTES DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

EL AJUSTE DE LOS COSTOS PODRÁ LLEVARSE A CABO MEDIANTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

LOS PRECIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO PARA TALES EFECTOS LA REVISIÓN SERÁ EFECTUADA POR "EL MUNICIPIO" A SOLICITUD ESCRITA DE "EL CONTRATISTA" LA QUE DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA NECESARIA.

EN CASO DE EXISTIR CONCEPTOS NO CONSIDERADOS DENTRO DEL CATALOGO RESPECTIVO, SE CONSIDERARÁN COMO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS Y DEBERÁN SER REVISADOS EN FORMA CONJUNTA ENTRE "LA CONTRATISTA" Y "LA CONTRATANTE" PARA EL PAGO DE LOS MISMOS.

NOVENA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ÉSTE SE PODRÁ MODIFICAR MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE NO REBASAN EL 25% DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES DEL PROYECTO ORIGINALMENTE AUTORIZADO.

LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS ES BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO" Y DEBERÁ EFECTUARSE POR RAZONES DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS DE TALES MODIFICACIONES SE DARÁ CONOCIMIENTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES A SU CELEBRACIÓN.

DÉCIMA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A DESIGNAR POR ESCRITO Y A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, A UN PROFESIONAL O TÉCNICO, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, O EN SU CASO LA SOLICITUD PARA QUE SE SUSTITUYA, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

"EL MUNICIPIO" EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA DESIGNA COMO SU REPRESENTANTE EN LA OBRA PARA TRATAR TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS O DERIVADOS DE ELLOS A LA RESIDENCIA GENERAL DE SUPERVISIÓN, QUE TENDRÁ ENTRE OTRAS, LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE SEÑALA EL PRECEPTO INDICADO, Y DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA LAS SIGUIENTES: SUPERVISAR, VIGILAR, CONTROLAR Y REVISAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y DAR A "EL CONTRATISTA" POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA CONVENIDA Y CON LAS MODIFICACIONES QUE EN ESTE CASO ORDENE.

SHRUCTURA MUNICIPAL
REGIDURIA DE HACIENDA
Municipio Santo Tomas Tamazulapan
Miahuatlan, Oax.
2020 2022

Handwritten signature

CONSTRUCCIONES **JRF**

ARQ. JAIME RODRIGUEZ PRANCO

PALACIO MUNICIPAL CALLE HIDALGO S/N CENTRO
Flores No. 124, Col. Roma, Santa Lucía del Camino, Oax.

Correo: construccionesrjf@hotmail.com



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTO TOMAS TAMAZULAPAN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTO TOMAS TAMAZULAPAN ADMINISTRACION 2020-2022



EJERCICIO 2022

Contrato de Obra Publica no.

MSTT-533/FISMDF-21/STT-001/COP-02/2022

ASIMISMO, CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE "EL MUNICIPIO", CONTRATE A UN TERCERO PARA REALIZAR TRABAJOS DE SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN, "EL CONTRATISTA", OTORGARÁ A ÉSTA LAS FACILIDADES, DOCUMENTOS Y DATOS NECESARIOS, SIN EMBARGO, SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA RESIDENCIA DE OBRA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LA BITÁCORA DE OBRA FORMARÁ PARTE DE ESTE CONTRATO Y ESTARÁ A CARGO DEL CONTRATISTA.

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN O INSTALEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA PROPUESTA DE ESTE CONTRATO Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHS TRABAJOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO", ASÍ COMO, A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL MUNICIPIO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA SEÑALADA EN EL INCISO C).-., DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE ESTE CONTRATO.

ES FACULTAD DE "EL MUNICIPIO", REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA EN EL SITIO DE ÉSTOS, O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O DE FABRICACIÓN.

ASIMISMO, EN VIRTUD DE QUE "EL CONTRATISTA" ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ÓRDENES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE EL GOBIERNO. LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO DEBERÁ DE CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL

A FIN DE VERIFICAR SI "EL CONTRATISTA" ESTÁ EJECUTANDO LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA Y MONTOS MENSUALES APROBADOS, "EL MUNICIPIO" COMPROBARA PERIÓDICAMENTE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CON LOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN TÉRMINOS DE DICHO PROGRAMA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE AL EFECTUAR LA COMPARACIÓN SE PROCEDERÁ A LA EVALUACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS Y DEDUCIRÁ EL COSTO DEL PAGO QUE CORRESPONDA.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS ES MENOR QUE EL ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE OBRA, "EL MUNICIPIO" RETENDRÁ EN TOTAL EL 2% DE LA DIFERENCIA DE DICHS IMPORTES MULTIPLICADA POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES O TRABAJOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS, HASTA LA DE LA REVISIÓN, POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE ESTA EN SU MONTO TOTAL SEA LA INDICADA.

SI "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LOS TRABAJOS EN LAS FECHAS SEÑALADAS, TAMBIÉN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A "EL MUNICIPIO" LA CANTIDAD DE 0.002% (DOS AL MILLAR) SOBRE EL MONTO TOTAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Municipio Santo Tomás Tamazulapan
Oaxaca, Michhuatlán, Oax.
2020-2022

SIN FIRMA
MUNICIPAL

REGIDURIA DE HACIENDA
Municipio Santo Tomás Tamazulapan
Oaxaca, Michhuatlán, Oax.
2020-2022

REGIDURIA DE HACIENDA
Municipio Santo Tomás Tamazulapan
Oaxaca, Michhuatlán, Oax.
2020-2022

REGIDURIA DE HACIENDA
Municipio Santo Tomás Tamazulapan
Oaxaca, Michhuatlán, Oax.
2020-2022

REGIDURIA DE HACIENDA
Municipio Santo Tomás Tamazulapan
Oaxaca, Michhuatlán, Oax.
2020-2022

REGIDURIA DE HACIENDA
Municipio Santo Tomás Tamazulapan
Oaxaca, Michhuatlán, Oax.
2020-2022

REGIDURIA DE HACIENDA
Municipio Santo Tomás Tamazulapan
Oaxaca, Michhuatlán, Oax.
2020-2022



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SANTO TOMAS TAMAZULAPAN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTO TOMAS TAMAZULAPAN ADMINISTRACION 2020-2022



EJERCICIO 2022

Contrato de Obra Publica no.
MSTT-533/FISMDF-21/STT-001/COP-02/2022

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

DEL CONTRATO, POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO".

INDEPENDIEMENTE DEL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, "EL MUNICIPIO" PODRÁ EXIGIR EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL ERARIO PÚBLICO, EN CANTIDAD LÍQUIDA Y CIERTA, ADEMÁS DE PODER EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

ADEMÁS DE LO MANIFESTADO, EN EL SUPUESTO DE QUE EL INCUMPLIMIENTO CAUSE DAÑOS Y PERJUICIOS, BIEN SEA AL "EL MUNICIPIO" O A TERCEROS (GRUPO DE TRABAJADORES), "EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A REALIZARLOS EN TÉRMINOS DE LEY.

DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, DEBIÉNDOSE DETERMINAR, EN SU CASO, LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA.

PARA TALES EFECTOS "EL MUNICIPIO" EMITIRÁ UN OFICIO, QUE DEBERÁ SER SIGNADO DE RECIBIDO POR "EL CONTRATISTA", EN EL QUE SE EXPRESEN LOS MOTIVOS Y JUSTIFICACIONES DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, ASÍ COMO LA FECHA PREVISTA PARA LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN TEMPORAL.

DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA POR CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS DE ESTE O LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

ASÍ MISMO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL O POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

EN RELACIÓN CON LO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO" DETERMINARÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUANDO "EL CONTRATISTA" NO INICIE LOS TRABAJOS EN LA FECHA PACTADA, SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O INCUMPLA CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y NO REPARE O REPONGA ALGUNA PARTE DE LA OBRA RECHAZADA, QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN O NORMAS DE CALIDAD, SI NO CUBRE OPORTUNAMENTE LOS SALARIOS DE SUS TRABAJADORES Y DEMÁS PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL (IMSS, INFONAVIT, SAR, ETC.) Y SIN QUE ELLO A JUICIO DE "EL MUNICIPIO" CREA O PUEDA CREAR DIFICULTADES DURANTE O DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN PERJUICIO DE "EL MUNICIPIO", SI SUBCONTRATA O CEDE LA TOTALIDAD O PARTE DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO O LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUANDO "EL MUNICIPIO" DETERMINE RESCINDIR EL CONTRATO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN EL PÁRRAFO SIGUIENTE.

"EL MUNICIPIO" COMUNICARÁ A "EL CONTRATISTA" LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN FORMA FEHACIENTE POR ESCRITO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 58 Y 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA A FIN DE QUE ÉSTE, DENTRO DEL TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA

2020-2022
MIAHUATLAN, OAX.
2022

REGIDURIA
DE
HACIENDA

MIAHUATLAN, OAX.
2022



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SANTO TOMAS TAMAZULAPAN

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SANTO TOMAS TAMAZULAPAN
ADMINISTRACION 2020-2022**



EJERCICIO 2022

**Contrato de Obra Publica no.
MSTT-533/FISMDF-21/STT-001/COP-02/2022**

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

Municipio Santo Tomas
Tamazulapan
Pto. Miahuatlan, Oax.
2020, 2022

FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga, Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO REFERIDO, "EL MUNICIPIO", CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERA HECHO VALER "EL CONTRATISTA", RESOLVERÁ Y NOTIFICARÁ LO PROCEDENTE DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE SE PRODUZCA LA RESPUESTA. CUMPLIDO LO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO" IMPONDRÁ EL PAGO DE LAS PENAS CONVENIDAS.

UNA VEZ QUE SE COMUNIQUE A "EL CONTRATISTA" EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", ÉSTE PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA Y NOTARIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA, ASÍ COMO ESTABLECER UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES PARA LA RECUPERACIÓN DEL ANTICIPO AÚN NO AMORTIZADO, ASENTÁNDOSE ASIMISMO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA RESCISIÓN. DICHA ACTA SE LEVANTARÁ ANTE LA PRESENCIA DE FEDATARIO PÚBLICO.

"EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "EL MUNICIPIO", EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE "EL MUNICIPIO" LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EN LOS CASOS DE RESCISIÓN PREVISTOS EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA EN ESTA CLÁUSULA RELATIVA A SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA, "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" CONVIENEN EN QUE AQUÉLLA PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS Y QUE DE FORMA PRECAUTORIA SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS DESDE EL INICIO DE DICHA RESCISIÓN, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 40 (CUARENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN. EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE EN SU CASO LE HAYAN SIDO ENTREGADOS A "EL CONTRATISTA".

DÉCIMA QUINTA: RECEPCIÓN DE OBRA.

"EL CONTRATISTA" COMUNICARÁ A "EL MUNICIPIO" LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS VERIFIQUE LA CORRECTA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS "EL MUNICIPIO" CONTARÁ CON UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LA OBRA BAJO SU RESPONSABILIDAD.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, "EL MUNICIPIO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO A LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES; DEBIENDO, EN FORMA SIMULTÁNEA, LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO.

CONSTRUCCIONES
ARQ. JAIME RODRIGUEZ FRANCO

Florencia No. 121, Col. Roma, Santa Lucía del Camino, Oax.

Correo: construccionesjrf@hotmail.com
SANTO TOMAS TAMAZULAPAN, C.P. 70866

**REGIDURIA
DE
FINANCIAS**
Municipio Santo Tomas
Tamazulapan
Pto. Miahuatlan, Oax.
2020 2022



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SANTO TOMAS TAMAZULAPAN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTO TOMAS TAMAZULAPAN ADMINISTRACION 2020-2022



EJERCICIO 2022

Contrato de Obra Publica no.
MSTT-533/FISMDF-21/STT-001/COP-02/2022

CONSTRUCCIONES **JRF**

ARQ. JAIME RODRIGUEZ FRANCO
POR EL CONTRATISTA
Flores No. 121, Col. Roma, Santa Lucía del Camino, Oax.
Correo: contratista@jrfmexico.com
ARQ. JAIME RODRIGUEZ FRANCO
PERSONA FISICA

TESTIGOS



C. CARMELITA PETRA VASQUEZ PINACHO
REGIDORA DE HACIENDA

REGIDURIA
DE
HACIENDA
Municipio Santo Tomas
Tamazulapan
Miahuatlan, Oax.



C. ORTENCIO SANTOS MARQUEZ
REGIDOR DE OBRAS